

Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de agosto de 2012
Español
Original: francés

Carta de fecha 17 de agosto de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle adjunta un carta de fecha 3 de agosto de 2012 de Hassan B. Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase el anexo).

La carta del Sr. Jallow responde a la carta de fecha 27 de junio de 2012 del Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas relativa a la cooperación de Zimbabwe en la búsqueda de Protais Mpiranya, uno de los principales imputados por el Tribunal (S/2012/497).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la carta del Sr. Jallow a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon





Anexo

[Original: inglés]

Carta de fecha 3 de agosto de 2012 dirigida al Secretario General por el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (S/2012/497), de la cual me remitió una copia la Oficina de Asuntos Jurídicos.

1. Acojo con beneplácito la afirmación que el Representante Permanente de Zimbabwe hace en su carta en el sentido de que "Zimbabwe es plenamente consciente de que la cooperación con cualquier Tribunal constituye una obligación jurídica internacional que vincula a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas", así como las garantías que ofrece acerca de la disposición de Zimbabwe a cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en este asunto.

2. Los equipos de investigación y rastreo de la Oficina del Fiscal han venido investigando a Protais Mpiranya, uno de los principales imputados por el Tribunal, desde el año 1994. Las investigaciones han revelado que, después de abandonar Rwanda, el fugitivo huyó a la República Democrática del Congo y desde allí a Harare, lugar en el que ha residido durante varios períodos desde 2002. Las pruebas obtenidas apuntan a que el fugitivo mantiene estrechos vínculos con altos cargos civiles y militares de Zimbabwe.

3. Tras haber establecido los contactos necesarios con la INTERPOL y las autoridades policiales de Zimbabwe, envié a Harare a los jefes de los equipos de investigación y rastreo de mi Oficina con el cometido de celebrar consultas y concienciar a las autoridades de Zimbabwe de la presencia de Potrais Mpiranya en su país y solicitarles que constituyeran un equipo de agentes de policía de Zimbabwe dedicado a investigar, buscar y detener al fugitivo. En atención a la solicitud del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la policía de Zimbabwe estableció en 2008 un equipo que se encargaría de colaborar estrechamente con los investigadores del Tribunal en la búsqueda y detención del fugitivo.

4. Sin embargo, poco tiempo después, las autoridades de Zimbabwe decidieron disolver unilateralmente ese equipo, a raíz de lo cual cesó la comunicación y cooperación entre los investigadores de la Oficina del Fiscal y la policía de Zimbabwe. En varias ocasiones, funcionarios de la Oficina del Fiscal se desplazaron a Harare para tratar de reestablecer el contacto pero sus gestiones no tuvieron éxito.

5. En septiembre de 2009, encabecé personalmente una misión a Harare en la que, tras una reunión conjunta con el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y otros altos cargos de las fuerzas policiales y militares, se acordó reestablecer un equipo de tareas conjunto de la policía de Zimbabwe y los investigadores del Tribunal para rastrear el paradero del fugitivo Protais Mpiranya y proceder a su detención. Asimismo, el Gobierno nombró a un alto funcionario que se encargaría de coordinar la cooperación entre el Gobierno de Zimbabwe y el Tribunal.

6. Lamentablemente, la cooperación brindada en cumplimiento de las garantías que me había ofrecido el Gobierno no resultó ser provechosa. Los investigadores de la Oficina del Fiscal realizaron varias misiones a Harare para colaborar con el equipo de tareas conjunto pero se tropezaron inmediatamente con numerosos obstáculos. Entre otras cosas, no se les facilitaron los permisos necesarios para reunirse con las autoridades, el coordinador del Ministerio del Interior dejó su puesto y no se nombró a un sustituto y los agentes de policía asignados al equipo de tareas conjunto no presentaron a sus homólogos del Tribunal los informes sobre los resultados de sus investigaciones en contra de lo acordado. Por otro lado, era evidente que, cada vez que los investigadores del Tribunal se iban de Harare después de una misión, la policía de Zimbabwe dejaba también de investigar las pistas que había proporcionado el personal del Tribunal.

7. Además, no se permitió que los investigadores del Tribunal acompañaran a la policía en operaciones conjuntas de verificación e investigación, incluso en aquellos casos en que la información había sido proporcionada por los propios investigadores del Tribunal, y solo en raras ocasiones se recibió algún tipo de información de las autoridades públicas u otras fuentes.

8. Asimismo, se han producido constantemente retrasos considerables en la concesión de permisos por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los investigadores del Tribunal para que pudieran realizar actividades en Zimbabwe, pese a haber presentado las correspondientes solicitudes con antelación suficiente.

9. Por último, pese a las repetidas solicitudes presentadas, las autoridades de Zimbabwe no han facilitado el acceso a los investigadores del Tribunal para entrevistar a determinadas personas de las que se sabe o se sospecha que mantienen algún tipo de relación con el fugitivo.

A pesar de los muchos casos de falta de cooperación de las autoridades de Zimbabwe, he decidido escribir nuevamente al Gobierno de Zimbabwe, en respuesta a las garantías adicionales que ofrece su Representante Permanente en la carta mencionada más arriba, para expresar mi satisfacción por su voluntad de cooperación y solicitar permiso para visitar Harare del 10 al 12 de septiembre de 2012 con el fin de celebrar consultas sobre el modo de proceder en el futuro. Hasta la fecha no he recibido respuesta.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Hassan B. **Jallow**
Fiscal Jefe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda
y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales